



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1722/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003020, Ent. N° 2438/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Fiscalía General de la Nación (FGN), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el período febrero a marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observa 11 gastos por un monto de \$ 7.844.390 en el período de enero, febrero y marzo de 2022, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo de observación	Descripción	Cantidad	Importe
Art. 33 TOCAF y otros.	Ausencia de procedimiento competitivo	7	2.932.562
Art 650 Ley 16170.	Toma de posesión de cargo, sin previa acumulación horaria.	1	43.265
Art. 32 Cap. III Título 7 T. O DGI 1996, Art. 48 Dto. 148/007 modificativos y concordantes.	No se incluye como renta computable para IRPF, una partida de perfeccionamiento académico.	3	4.868.563
TOTAL		11	7.844.390



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Fiscalía General de la Nación;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, a la Fiscalía General de la Nación y a la Contadora Delegada en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General